

Quillota, 10 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **4869** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°155/2019 de 22 de Abril 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 DESKTOP CINTEGRAL THREEVIU 3W INTEL I7", solicitado por Nivia Pizarro Aguilera Encargada del Registro Social de Hogares, a la Empresa **REPARACIONES BBCC LIMITADA**, RUT: **76.376.530-K**, representada legalmente por **PATRICIO MACAYA LINARES**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de US\$1.218,49.- IVA incluido (valor dólar observado \$660,67.- al día 15/04/2019), valor total en moneda nacional \$805.020.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), Fondo Externo, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Cabe destacar que la municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro para la compra de este producto. La adquisición de estos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N° 471 de fecha 15 de Abril de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$805.020.- **FONDO EXTERNO**.
4. Orden de Pedido N° 243, Programa Registro Social de Hogares;
5. Orden de compra 2464-546-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 DESKTOP CINTEGRAL THREEVIU 3W INTEL I7", solicitado por Nivia Pizarro Aguilera Encargada del Registro Social de Hogares, a la Empresa **REPARACIONES BBCC LIMITADA**, RUT: **76.376.530-K**, representada legalmente por **PATRICIO MACAYA LINARES**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de US\$1.218,49.- IVA incluido (valor dólar observado \$660,67.- al día 15/04/2019), valor total en moneda nacional \$805.020.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), Fondo Externo, conforme

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/mfa